

A C U E R D O
POR EL QUE SE DELEGAN EN EL PERSONAL DE LA VISITADURIA GENERAL DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA,
LAS FACULTADES QUE SE INDICAN*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 4o., 8o. y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, 1o., 2o., 4o., 5o., y 6o., fracciones VII y VIII y 7o. fracción III del Reglamento de la misma Ley, así como en el Acuerdo que Establece la Estructura y Bases de Organización de la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Sonora, con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, corresponde originalmente al Procurador General de Justicia del Estado, presidir la Institución del Ministerio Público.

Que en congruencia con lo anterior, el artículo 5o. del citado Reglamento, otorga al Titular la representación, trámite y resolución de los asuntos que a dicha Dependencia competen; sin embargo, el mismo dispositivo prevé la delegación de facultades que no están reservadas para su ejercicio exclusivo, en servidores públicos de la Institución, para solventar y agilizar el despacho de los asuntos administrativos en los que tenga intervención.

Que asimismo, la fracción V del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, establece la obligación para que los Titulares

de las Dependencias Estatales designen representante en las audiencias que se llevan a cabo ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en el procedimiento administrativo de responsabilidades que prevé dicha Ley.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el Acuerdo que crea la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, corresponde a ésta constatar que el personal en ejercicio de sus atribuciones o funciones específicas, observe la diligencia necesaria para una pronta y eficaz procuración de justicia, por lo que se delega, a través del presente Acuerdo, la facultad de representación en el Titular de la mencionada Visitaduría, así como en los Agentes Especiales que están adscritos a dicha Unidad, para que intervengan en los asuntos que se señalan, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O
POR EL QUE SE DELEGAN EN EL
PERSONAL DE LA VISITADURIA GENERAL DE
LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA,
LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERA.- Se establece a cargo del titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las siguientes atribuciones:

I.- Comparecer en representación del Titular de la Dependencia, a la audiencia del procedimiento administrativo de responsabilidades

en los términos de la fracción V del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y los Municipios.

II.- Informar al Procurador General de Justicia de las constancias que obren en el procedimiento a que se refiere la fracción anterior y coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDA.- La representación a que se refiere la disposición anterior, podrá ser ejercida por los agentes especiales del Ministerio Público adscritos a la Visitaduría General, cuando exista instrucción expresa y por escrito del Procurador General de Justicia o del titular de la citada Visitaduría.

ARTICULO TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.